



Montevideo, 28 de octubre de 2020.

R. de D. N°282/2020
Acta 1102
EE2020-67-001-000956

VISTO: La necesidad de organizar toda la documentación existente y centralizar en la Asesoría Jurídica, el resguardo de la misma referente a: convenios comerciales e institucionales, contratos de adhesión, arrendamientos, comodatos, como cualquier otro tipo de convención o contratación que otorguen derechos y/o impongan obligaciones a la ANC, sumado también a todos los títulos de propiedad relativos a bienes muebles e inmuebles donde el dominio de estos corresponda a la ANC.

RESULTANDO: Que se pretende centralizar en Notarial, Oficina integrante de Asesoría Jurídica, dicha documentación para hacer más ágil y rápida su consulta, y evitar la dispersión de los mencionados, en las diferentes Oficinas de la ANC.

CONSIDERANDO: Que con dicha medida se pretende lograr una mejora para el cumplimiento de las diferentes tareas en general, así como para la realización de consultas en relación a la documentación aludida.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96 en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22 de noviembre de 2012 y 182 ss. y cc. del Decreto 500/991.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Toda la documentación existente y generada por la Administración Nacional de Correos referente a: convenios comerciales e institucionales, contratos de adhesión, arrendamientos, comodatos, como cualquier otro tipo de convención o contratación que otorguen derechos y/o impongan obligaciones a la ANC, sumado también a todos los títulos de propiedad relativos a bienes muebles e inmuebles donde el dominio de estos corresponda a la ANC serán centralizadas y resguardadas en la División Asesoría Jurídica.
- 2) Todas las dependencias que generen la documentación enumerada precedentemente, deberán remitir a la Asesoría Jurídica los documentos originales o electrónicos según corresponda.
- 3) Transcríbase a la Unidad de Comunicación Corporativa para su difusión.
- 4) Por Secretaría General transcríbase a la Gerencia General, Gerencias de Área y Asesorías de Directorio.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**